

I LUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
DEPTO. ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS  
MUNICIPALIZADOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1535 1

SAN ROSENDO, **04 MAYO 2016**

HOY LA ALCALDIA, DECRETO LO SIGUIENTE :

VISTOS : Estos antecedentes

- 1º La necesidad del servicio del correcto funcionamiento del Liceo C-72 de San Rosendo, en caso de ausencia de su Directora.
- 2º Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 , sobre Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- 3º Lo establecido en el Estatuto Docente Ley 19.070, modificado por la Ley 19410
- 4º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que se hace necesario establecer orden de subrogancia en el cargo de Director del Establecimiento Educativo Liceo C-72 en caso de ausencia de la Directora.

DECRETO :

- 1º En caso de ausencia de la Directora del Liceo C-72 de San Rosendo, Señorita ELIZABETH TERESA OPORTO ALTAMIRANO, subrogará en el cargo con las responsabilidades y atribuciones que el cargo implica el Inspector General del Establecimiento Señor PEDRO HUMBERTO LEIVA CONEJEROS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
CARLOS VENEGAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Directora Liceo C-72
- Inspector General Liceo C-72
- Depto. Comunal de Educación.
- Archivo

OSSM/CVL/JAQN/tms.